



129

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

"ADMINISTRACION FINANCIERA"

FACTORAJE FINANCIERO, OPCION DE LIQUIDEZ  
EN UNA COMERCIALIZADORA DE APOYO  
ELECTRONICO.

293709

## **TRABAJO DE SEMINARIO**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADA EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A :**

**JEANETTE ANGELA MICHACA TAPIA**

ASESOR : L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN  
P R E S E N T E .

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

"Administración Financiera"

Factoraje Financiero, opción de liquidez en una  
Comercializadora de apoyo electrónico.

que presenta la pasante: Jeanette Angela Michaca Tapia  
con número de cuenta: 9011016-8 para obtener el Título de:  
Licenciada en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 13 de diciembre de 2000

MODULO:

PROFESOR:

FIRMA:

Mod. 1 L.C. Alejandro Amador Zavala

Mod. 2 C.P. José Jacinto Rodríguez Gaspar

Mod. 3 C.P. César Galo Pamírez Herrera

## **DEDICATORIAS**

A MIS PADRES

PORQUE EN ELLOS ENCONTRE LA MOTIVACION Y ALIENTO, PARA SALIR ADELANTE, PORQUE SU MEJOR HERENCIA FUE EL SACRIFICIO QUE REALIZARON DIA CON DIA, PARA QUE YO LOGRARA LA META QUE SIEMPRE HABIA DESEADO; A ELLOS LES DEBO LO QUE SOY Y MI MAYOR ORGULLO ES, SER SU HIJA: CON ADMIRACION Y RESPETO.

A RAFAEL GONZALEZ GALINDO :

COMO UN TESTIMONIO DE CARIÑO Y ETERNO AGRADECIMIENTO, POR SUS CONSEJOS Y ESTIMULOS MISMOS QUE POSIBILITARON LA REALIZACION DE ESTA META: CON TODO MI AMOR

JEANETTE

## **AGRADECIMIENTOS:**

GRACIAS A DIOS POR EL DON DE LA VIDA Y PERMITIRME SER LO QUE SOY

AGRADEZCO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, POR LA FORMACION PROFESIONAL, QUE ME HA BRINDADO, PERMITIENDOME PONER EN ALTO EL NOMBRE DE LA MISMA.

CON ADMIRACION Y RESPETO AL L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA POR SU APOYO CONSTANTE E INCONDICIONAL EN LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO.

CON UN AGRADECIMIENTO MUY ESPECIAL AL L.C. JOSE ANTONIO TRIGUEROS ROJAS POR TRASMITIRME SUS CONOCIMIENTOS Y MOTIVARME A LA SUPERACION.

Y A TODAS AQUELLAS PERONAS QUE ESTUVIERON CERCA DE MI, BRINDANDOME SU APOYO INCONDICIONAL.

GRACIAS

**FACTORAJE FINANCIERO**  
**OPCION DE LIQUIDEZ EN UNA COMERCIALIZADORA**

*INTRODUCCION	1
*OBJETIVOS	2
*PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
*HIPOTESIS DE TRABAJO	4

**CAP.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

1.1	DEFINICION	6
1.2	FINANCIAMIENTO	7
1.3	CLASIFICACION	9
1.4	FACTORAJE	22

**CAP.2 FACTORAJE FINANCIERO**

2.1	CONCEPTO	25
2.2	CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS	26
2.3	VENTAJAS Y DESVENTAJAS	27
2.4	MODALIDADES	29
2.5	REGLAMENTACION	34

* CASO PRACTICO	36
* CONCLUSIONES	57
* BIBLIOGRAFIA	58

## **INTRODUCCIÓN**

En la actualidad, el factoraje Financiero es una gran alternativa de financiamiento para la pequeña y mediana empresa que difícilmente tiene acceso a los créditos que la banca otorga, estas instituciones auxiliares de crédito ofrecen opciones interesantes en las diferentes áreas del ámbito de los negocios.

Las empresas recurren a estas instituciones de crédito por que satisface sus necesidades de liquidez utilizando los servicios profesionales que ofrece dicho factoraje, logrando optimizar sus recursos administrativos y financieros que intervienen en el capital del trabajo.

Es importante señalar que el factoraje financiero no viene a suplir otras fuentes de financiamiento sino es una opción más para el manejo de las cuentas por cobrar y a través de ellas poder allegarse de recursos externos y cubrir necesidades temporales de capital.

Ante este panorama el presente trabajo tiene como objetivo describir los aspectos más importantes del factoraje financiero comprendiendo desde las generalidades del mismo, hasta mostrar la serie de modalidades que ofrece, así como aquellos aspectos fiscales relevantes que conciernen al cedente y a estas instituciones financieras.

## **OBJETIVOS**

- Describir los aspectos más importantes del Factoraje Financiero, comprendiendo las generalidades del mismo, y mediante un caso práctico conocer la mecánica de la operación, y los beneficios que aporta a las empresas brindándoles apoyo de capital de trabajo, liquidez y planes adecuados en productividad y rentabilidad.
- Reducir el ciclo económico normal de la empresa facilitando el otorgamiento y estudio de las líneas de crédito comercial con sus clientes.
- Simplificar y sistematizar los procesos crediticios y administrativos protegiéndolos contra imprevistos inflacionarios entre otros.



## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los recursos económicos de la empresa, son limitados y generalmente escasos, razón por lo que las organizaciones requieren en forma invariable de nuevos fondos, que fortalezcan su estructura y apoyen los nuevos proyectos o incluso su operación normal.

De esta manera, la empresa Grupo Promotor de concesiones, se encuentra en un período de crecimiento desmesurado y de expansión, pero como consecuencia ha surgido mayores necesidades de flujo de efectivo, es por ello que el departamento de contabilidad de la empresa, adopta como alternativa **EL FACTORAJE FINANCIERO** ya que permite facilitar el cobro de las cuentas originadas en transmisiones comerciales brindando con esto beneficios económicos y una excelente nivelación del flujo de efectivo en la empresa.

## **HIPOTESIS DE TRABAJO**

Es el factoraje financiero un instrumento de financiamiento, que otorga liquidez a la entidad y a través de este proceso brindar la posibilidad de desarrollo a la empresa.

## **CAPITULO 1**

# **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

# **1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

## **1.1. DEFINICIÓN**

El financiamiento empresarial se refiere a la consecución de recurso para la operación o para proyectos especiales de la organización.

No importa la fuente de esos recursos ni el objetivo en su aplicación, el simple hecho de conseguir recursos nuevos o generarlos en forma adicional, proporciona un financiamiento.

Por consecución de recursos se entienda la incorporación de éstos al flujo de efectivo operacional de la empresa, adicionalmente a aquellos recursos generados por la operación normal de la misma. Al hablar de recursos, se ésta hablando de los elementos monetarios necesarios para la adquisición de bienes y satisfactores que logren un objetivo previamente planeado. Así al mencionar las fuentes de financiamiento de la empresa se hace referencia a todas las instituciones, personas y empresas de las que se pueden obtener nuevos recursos, los cuales apoyarán a la organización en el logro de los mencionados objetivos concretos.

No importa si los recursos incorporados a la operación de la empresa provienen de fuentes externas a la misma (pasivos) o si son aportados por los mismos accionistas o nuevos inversionistas (capital social), su simple incorporación a la empresa para su posterior aplicación en un proyecto particular o global, es considerada como una fuente de financiamiento de la empresa.

## **1.2. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento es una herramienta necesaria e indispensable para el fortalecimiento de las empresas, en la búsqueda y obtención de los fines y objetivos institucionales.

En términos financieros, a la incorporación de recursos nuevos que no provengan de los propios accionistas de la empresa (pasivos), se le llama palanca financiera. El término palanca está perfectamente aplicado, aun cuando no se trate de mecánica pura, sino de "mecánica financiera" pues los nuevos recursos son incorporados al flujo operativo de la empresa funcionan como una palanca que da más fuerza y mayor potencia a las capacidades naturales de la institución, creando una sinergia entre los recursos propios y externos adicionados que elevan exponencialmente sus capacidades originales.

### **FUENTES DE FINANCIAMIENTO DISPONIBLES**

Dependiendo del tipo de empresa, de su giro y tamaño, será la gama de fuentes de financiamiento que se tengan disponibles. De igual forma, dependerá del proyecto o de las necesidades específicas de la empresa, si la gama de fuentes de financiamiento se amplía o reduce, pues lo más conveniente es utilizar la fuente de recursos que se adecue a las necesidades específicas de la aplicación.

## NORMAS BASICAS DE LOS FINANCIAMIENTOS

Hay normas que deben ser inquebrantables en cuanto a la utilización de financiamientos. Algunas de ellas se plantean continuación:

A. Una inversión a largo plazo debe ser financiada con recursos provenientes de crédito a largo plazo o de capital propio; nunca debe ser financiado un proyecto a largo plazo con recursos circulantes.

B. La carga financiera que genera la fuente de financiamiento (amortización de capital más intereses) siempre debe ser menor a los recursos productivos del proyecto. Dichos recursos adicionales deberán generarse por un plazo superior al del crédito, y cuando menos con la misma periodicidad que éste mientras este vigente.

C. Todo proyecto de inversión, así como el costo de las distintas fuentes de recursos, deben ser analizados por medio de técnicas de análisis que incorporen el valor presente del dinero, en sus diferentes aplicaciones y con sus variadas metodologías.

D. Cuando se obtengan créditos, deben tener las siguientes características:

- a) Que sean suficientes.
- b) Que sean oportunos.
- c) Que tengan el menor costo posible dentro de la gama de crédito disponibles.
- d) Que cubran cultivamente las necesidades del proyecto.

E. Crear y mantener una estructura financiera sana, respetando los siguientes principios:

- a) El capital de trabajo inicial debe ser aportado por los accionistas de la empresa.
- b) El capital de trabajo permanente, así como el que se requiere en proyectos de expansión o crecimiento, también debe ser dotado por los accionistas. El capital de trabajo permanente es el que se necesita para la operación de la empresa en forma constante, sin tomar en cuenta la necesidad adicional y temporal del mismo.
- c) Las necesidades de recursos temporales se pueden financiar por medio de créditos a corto plazo, tomados con vencimientos similares a la obtención de los recursos adicionales que se obtendrán como consecuencia del crédito obtenido. Como ejemplo se citan a las empresas con ventas estacionales.
- d) Las inversiones permanentes iniciales (todo tipo de activos fijos) deben también ser aportados por los accionistas de la empresa.

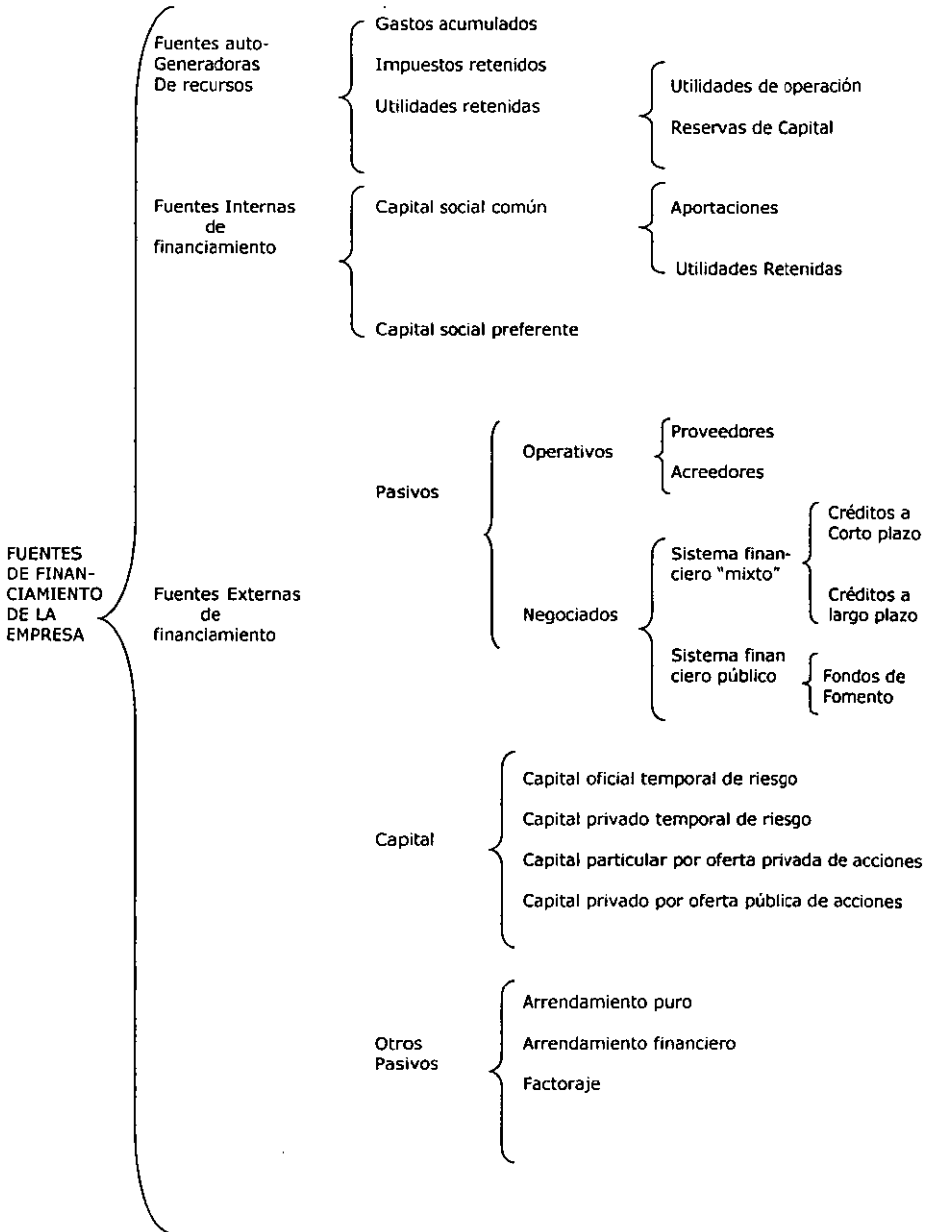
### **1.3 CLASIFICACIÓN**

Las empresas deben escoger la fuente de financiamiento que se adapte mejor al proyecto en particular que será financiado; es decir que se debe seleccionar la fuente de financiamiento que satisfaga las necesidades y cubra los requerimientos de la empresa tomando en cuenta monto, plazo y costo del crédito.

La variada gama de fuentes de financiamiento disponibles para las empresas en general se clasifican de la siguiente forma:

CUADRO 1

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA





### **1.3.1 FUENTES AUTOGENERADORAS DE RECURSOS**

Las fuentes autogeneradoras de recursos son aquellas que son proporcionadas, creadas o producidas por la propia operación de la empresa, y como consecuencia de la práctica mercantil y de la costumbre en el funcionamiento de las organizaciones. Dentro de este concepto de fuentes de recursos sobresalen.

#### **A. GASTOS ACUMULADOS**

Por el hecho de disfrutar de bienes y servicios durante un lapso determinado, después del cuál se deberá pagar por ellos. Se está obteniendo una fuente de financiamiento. El común denominador de esta fuente de recursos es su utilización previa a la fecha de exigibilidad del pago respectivo. Primero se utiliza o goza del bien o del servicio en cuestión y posteriormente se hace su pago.

Esta fuente de financiamiento proporciona recursos por lapsos sumamente breves, con promedios de quince a treinta días y de forma revolvente.

#### **B. IMPUESTOS RETENIDOS**

La práctica fiscal obliga a las empresas a retener impuestos a sus prestadores de servicios, para que días después (en ocasiones varias semanas) se enteren dichas cantidades al fisco. Por el simple hecho de no liquidar al 100% de valor de un servicio al momento de recibirlo y conservar el importe de los impuestos retenidos dentro de la tesorería de

la empresa, se está obteniendo una fuente de financiamiento de muy corto plazo.

### C. UTILIDADES RETENIDAS

Es esta fuente de financiamiento la fuente de recursos más importantes con que cuenta una empresa.

Las utilidades generadas por la organización no sólo le dan gran actividad como empresa donde los accionistas quieren invertir (rendimiento de la inversión de accionistas), sino que le dan a esa organización una gran estabilidad financiera.

Las utilidades de operación son las que genera la empresa como resultado de su operación normal.

Por utilidades de operación se debe entender la diferencia existente entre el valor de venta realmente obtenido de los bienes o servicios ofrecidos, menos los costos y gastos efectivamente pagados que le son relativos, adicionada por el importe de las depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados durante el ejercicio.

En cuanto a las reservas del capital son separaciones contables de las utilidades de operación que garantiza casi a perpetuidad la estadia de las mismas dentro del capital de la empresa.

Las primeras pueden ser susceptibles de retiro por parte de los accionistas por la vía de pago de dividendos y las segundas permanecerán inamovibles dentro del capital contable de la empresa.

La razón que existe para la generación e incremento de las reservas de capital es, precisamente su carácter de fuentes de financiamiento que garanticen, aunque sea en la proporción en que se creen o incrementen, el financiamiento y recapitalización de la empresa.

### **1.3.2 FUENTES INTERNAS DE FINANCIAMIENTO**

Las fuentes internas de financiamiento son aquellas que provienen de los accionistas de la empresa. Son las nuevas aportaciones que los accionistas dan a la organización, o bien, son las utilidades generadas por la empresa no retiradas por los accionistas y que quedan dentro del renglón de utilidades retenidas y que en algún momento futuro pueden ser susceptibles de capitalización.

#### **A. EL CAPITAL SOCIAL COMUN**

Es aquel que es aportado por los accionistas fundadores y por los que se puede intervenir en la administración de la empresa. Se le llama común por la mayoría de los inversionistas, participa en el mismo y tiene la prerrogativa de participar en la administración de la empresa.

#### **B. EL CAPITAL SOCIAL PREFERENTE**

Es el aportado por aquellos accionistas que no se desea participen en la administración y decisiones de la empresa, sino que se les invita para que proporcionen recursos a lo largo plazo que no impacten el flujo de efectivo en el corto plazo.

### **1.3.3 FUENTES EXTERNAS DE FINANCIAMIENTO**

Las fuentes externas de financiamiento proporcionan recursos que provienen de personas, empresas o instituciones ajenas a la organización que los recibe. Al recibir recursos externos se está contratando un pasivo el cuál genera un costo financiero denominado interés y que tendrá que ser liquidado (el interés y el capital recibido) en los términos del contrato de préstamo que ampara la operación.

Las fuentes externas de financiamiento, al otorgar nuevos recursos a la empresa, le proporcionan una efectiva palanca financiera, pues se incorporan fondos nuevos a los ya considerados por la empresa provenientes de sus propias fuentes de financiamiento.

Las empresas que son aptas para la recepción de recursos provenientes de estas fuentes, generalmente son firmas sanas, con fuertes estructuras financieras y con pasivos proporcionalmente bajos, respecto del capital social y contable de la empresa.

#### **1.3.3.1 PASIVOS**

En los pasivos se engloban todas las fuentes de financiamiento proporcionadas temporalmente por empresas, instituciones y personas ajenas a la empresa receptora, los cuales generalmente causan intereses y tienen lazos perentorios previamente estipulados en los contratos emitidos para el efecto.

## A. PASIVOS OPERATIVOS

Son aquellos que la operación propia de la empresa los genera, como son los proveedores de materiales y de bienes o servicios en general.

## B. PASIVOS NEGOCIADOS

Son aquellos que lleva en forma paralela la emisión de un contrato crediticio, en el que se negocian las distintas cláusulas que regirán el crédito otorgado. Dentro de las negociaciones se incluyen elementos tales como:

- Monto del Crédito
- Plazo máximo y periodicidad de las amortizaciones
- Tasa de interés
- Garantías directas del crédito (hipotecas sobre bienes raíces, hipotecas industriales, prendas, documentos quirografarios, etc.)
- Avales
- Bienes o servicios a financiar

### A) Sistema financiero Mixto

En la actualidad, aun cuando el sistema bancario esta bajo la administración del gobierno, el sistema financiero en general se considera

que se desarrolla una economía mixta, por la existencia de instituciones administradas por el gobierno, pero que conllevan inversiones minoritarias de particulares, paralelamente con aquellas instituciones de capital y administración puramente privada que operan dentro de los mercados de dinero y capitales.

Dentro de las empresas mixtas se encuentran las instituciones bancarias, conformadas bajo el esquema de sociedades nacionales de crédito, pero en vías rápidas de reprivatización, hecho por el que la mayoría de dichas instituciones pasarán a manos de particulares, aunque alguna (s) podría (n) quedar, todavía, en manos oficiales.

En este tipo de empresas financieras se encuentran principalmente los bancos de servicios múltiples, las casas de bolsa, las arrendadoras profesionales y las instituciones del factoraje financiero.

El sistema financiero mixto provee recursos a corto y largo plazos, a través de alguno de los siguientes instrumentos principales de financiamiento.

#### A corto plazo

- Crédito quirografarios o directos
- Factoraje de clientes y a proveedores
- Emisión de papel comercial
- Créditos prendarios
- Crédito de habilitación y avío

## A largo Plazo

- Créditos refaccionarios
- Arrendamiento financiero
- Créditos de habilitación y avío
- Emisión de obligaciones
- Créditos hipotecarios
- Créditos hipotecarios industriales

## b) Sistema Financiero Publico

En realidad no se puede hacer una diferenciación entre el sistema financiero mixto y el público, pues uno es parte del otro. Sin embargo, para efectos de claridad cabe hacer la separación distinguiendo entre el sistema "puramente" mixto, del sistema financiero público u oficial.

En este último caso, se consideran los fondos creados por el gobierno para el fomento de distintas actividades industriales, comerciales y agrícolas.

Los recursos disponibles son asignados directamente por el gobierno a los distintos empresarios, desde pequeños hasta grandes empresarios, con el único fin de promover la actividad económica.

Dentro de las aplicaciones sobresalientes a largo plazo de estos recursos están:

- Crédito de habilitación y avío
- Créditos refaccionarios para la ampliación y reconversión de empresas
- Otorgamiento de capital de riesgo
- Desarrollos tecnológicos
- Proyectos de aumento de calidad y productividad
- Proyectos para el control de abatimiento de la contaminación

### **1.3.3.2 CAPITAL**

Se entiende por capital a las aportaciones de accionistas de la empresa con carácter definitivo, no sujetas al pago de amortizaciones periódicas o de intereses y retirables únicamente por acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria de accionistas.

Este elemento solidifica la estructura financiera de la sociedad dado el carácter permanente del capital no sujeto a la devolución y al cuál se le puede o no asignar un pago anual por concepto de dividendos decidido por la asamblea general de accionistas.



## A. Capital Oficial Temporal de Riesgo

Consiste en el otorgamiento de capital (emisión de acciones pagadas en efectivo) por parte de NAFIN a las empresas que hayan sido aprobadas por el comité de crédito de la institución. Generalmente se le otorga a empresas con fuerte potencial de crecimiento y productividad, así como con probables inversiones de alto rendimiento. **NAFIN** se convierte en accionista común temporal de la empresa, período durante el cuál puede intervenir en la administración general y supervisar su actividad. Al final del período contratado, la empresa (o sus accionistas) tienen la obligación de recomprar las acciones en poder de NAFIN para que esta salga de la empresa, recuperen su inversión y sigan apoyando a otras empresas. En caso de que sus acciones no puedan recomprar sus acciones, NAFIN tiene la opción de colocarlas entre el gran público de inversionistas originales, para poder vender el control de la empresa a otros empresarios.

## B. Capital Particular por Oferta Privada de Acciones

Capital proveniente de inversionistas particulares incorporados a la empresa por medio de una invitación directa y privada para participar como accionistas dentro de la misma. Son nuevos inversionistas quienes, por su capacidad empresarial o por su poder económico, son llamados a participar dentro de la empresa, ya sea como simples accionistas y consejeros o como accionistas y directores operativos.

El capital colocado por oferta privada de acciones (al que se ha hecho referencia párrafos arriba) no sale a la luz pública para su colocación, sino que se hace a través de promotores con contactos entre los distintos círculos de gente de negocios, entre conocidos y amigos de los accionistas originales de la empresa, o bien, entre los mismos accionistas fundadores. Para su obtención, se hace emisiones de acciones adicionales a las existentes, para promover un aumento del capital social. Una vez suscritas las acciones, el pago de las mismas viene a incrementar los recursos económicos disponibles de la empresa, para su posterior aplicación en los renglones de inversión del proyecto que se desea fomentar.

### C. Capital Privado por Oferta Pública de Acciones

La forma de colocar el capital, el cuál, en el caso de la oferta pública, se recurre al "público inversionista", a través de la Bolsa Mexicana de Valores, para la colocación fragmentada de capital, el cuál tiene que ser del tipo común, por disposición legal.

La fragmentación del nuevo capital social, ya que, en teoría, son innumerables accionistas los adquirientes de las nuevas acciones, "pulverizando" la participación de cada uno de ellos, con lo que se evita el riesgo de perder el control de la empresa como consecuencia de la unión de estos accionistas

### **1.3.3.3 OTROS PASIVOS**

#### **A. ARRENDAMIENTO PURO**

Esta herramienta de financiamiento tiene aplicación desde hace muchos años, pero estaba enfocada exclusivamente al arrendamiento de bienes raíces y, posteriormente, ya en años más recientes, para el arrendamiento de automóviles. Sin embargo, dadas las peculiares características de nuestro medio económico y financiero, el arrendamiento puro ha tomado un gran auge en los últimos años, al aplicársele en la adquisición de todo tipo de activos, desde una motocicleta hasta un bien raíz

Para que este tipo de contratos de renta pura pueda instrumentarse en la práctica bajo principios de legalidad, las arrendadoras, conjuntamente con los arrendatarios, tienen que establecer una serie de contratos, convenios y figuras legales que respalden y validen la viabilidad fiscal de los mismos, en donde, gracias a dichos contratos, las rentas puedan considerarse deducibles en su totalidad, y que el bien, al final del plazo originalmente contratado quede en propiedad del arrendatario o de la persona física o moral que el designe.

En términos generales, la arrendadora otorga al final del contrato, una bonificación a la arrendataria sobre el monto original del bien arrendado por "cumplimiento oportuno" en el pago de sus rentas. Dicha bonificación se aplica contra el pago de la opción de compra, con lo que se reduce el valor de la misma al "netar" la bonificación (dinero recibido) contra la opción de compra (dinero entregado) Para la empresa adquiriente del bien, el valor de adquisición es el valor pagado por la opción de compra; sin embargo para la arrendataria, la bonificación representa un ingreso

gravable o una reducción de su gasto deducible en el ejercicio en que la reciba, con lo que el costo de la operación como efecto del impuesto sobre la renta adicional a pagar en el último ejercicio de la operación se puede elevar, aún cuando durante el resto del plazo el cargo a resultados ha sido superior.

## **B. ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Para el arrendatario, el contrato de arrendamiento financiero es una fuente adicional de financiamiento externo, ya que a través del bien obtiene el capital sin tener que efectuar erogaciones considerablemente fuertes en el momento de su adquisición, y sí hacer pagos periódicos cubriendo el capital e intereses estipulados en el contrato hasta su terminación. Los pagos mensuales por rentas en este tipo de contratos representen una carga financiera periódica y obligatoria, que deberá ser considerada en la evaluación en la fuente de financiamiento.

### **1.4 FACTORAJE**

#### **FACTORAJE FINANCIERO**

El factoraje financiero es una fuente de financiamiento sumamente interesante y productiva, pues genera muchos recursos para la operación a corto plazo de la empresa a través de la "venta" de la cartera de clientes a una empresa para obtener el factoraje. Esta fuente de financiamiento se diferencia de las tradicionales en que en lugar de generar nuevos pasivos

para la consecución de recursos, lo que hace es obtener éstos por medio de la venta de los activos circulantes y por cobrar de la organización.

La empresa de factoraje realiza un análisis de crédito a la empresa vendedora, así como de la calidad de su cartera (tipos de clientes, diversidad de clientes, capacidad y puntualidad de pago de los clientes, endeudamiento y liquidez de la empresa) y establece una línea de "descuento" para su cartera.

Generalmente, la empresa de factoraje compra el papel comercial de su cliente (letras de cambio, pagarés, contrarrecibos, facturas), a una tasa de descuento predeterminada. (fluctúa entre el 70% y el 90% y, eventualmente llega al 100%), entregando al cliente, en el momento del descuento, el importe neto de la compra de la cartera del que ha descontado, además del por ciento que queda en garantía, los cargos por intereses, administración de la cartera y otros. Cuando el factor cobra la cuenta totalmente, reintegra a su cliente el importe que quedo en garantía de la operación.

Es decir sus ventas a crédito las convierte en, prácticamente, ventas de contado.

La gran diferencia de esta fuente de financiamiento con las otras, es que el factoraje no contrae un pasivo sino que vende un activo circulante para acelerar la recuperación del efectivo invertido por las ventas a crédito de la empresa. En el resto de las fuentes de financiamiento se contrae un pasivo, sea a corto o a largo plazo, incluyendo las aportaciones de capital, las cuales quizás en un muy largo plazo.

## **CAPITULO 2**

### **FATORAJE FINANCIERO**

## **2. FACTORAJE FINANCIERO**

### **2.1 CONCEPTO**

Etimológicamente. Factoring es un termino anglosajón, que se refiere a la palabra "factor", cuya principal acepción se define como " el que hace por cuenta de otro o, en otras palabras una persona o agente que, por cuenta o por autorización de un tercero, realiza un acto determinado.

#### **EL FACTORAJE FINANCIERO**

Es aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o físicas que realizan actividades empresariales. La primera adquiere de los segundos derechos de créditos relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes para cubrir sus necesidades de liquidez.

Es un sistema integral de apoyo financiero mediante el cual una empresa proveedora o cedente, otorga sus cuentas por cobrar al factor, obteniendo a cambio fondos suficientes para cubrir sus necesidades de liquidez.

Es así como Factoring comermex define el factoraje como una operación de compra de cartera vigente para financiar el capital de trabajo de las empresas.

Por lo tanto, Galaz, Gomez, Morfin, Chavero, Yamazaki lo definen como la cesión de los derechos de cobro que una sociedad mercantil tiene a cargo,

sus clientes a favor de una empresa que se dedica a este tipo de operaciones de factoraje, la cual los adquiere obligándose a pagar un importe menor al valor nominal de la cartera, siempre que esta sea cobrada en los términos comerciales que establezcan los propios documentos para cobrar, entregando al cedente de un anticipo a cuenta del precio de la cartera.

## **2.2 CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS.**

Sus principales características y objetivos son los siguientes

- A. El factoraje financiero ofrece un financiamiento ágil, inmediato y oportuno.
- B. Esta disponible en cualquier momento que se requiera y es la forma más sana de obtener capital de trabajo.
- C. Es un instrumento que opera fundamentalmente a corto plazo.
- D. La cartera total de las empresas de factoraje esta integrada principalmente por operaciones realizadas de factoraje con recurso.
- E. Para la mayoría de las empresas es la no adquisición de pasivos.
- F. Realiza operaciones mercantiles de compra-venta de cuentas por cobrar y, al mismo tiempo, es una alternativa a corto plazo que cubre necesidades económicas y de liquidez.
- G. El sistema de factoraje ofrece a las empresas diversificar sus productos a diferentes clientes en forma periódica y a corto plazo, originando con esto mayores rendimientos de utilidad.
- H. Es más rápido su aprobación para el otorgamiento de crédito en comparación con otros créditos.



- I. Su objetivo es permitir a la empresa que requiere de financiamiento, satisfacer sus necesidades de liquidez utilizando los servicios profesionales que ofrece el factoraje de manera que se adapte a su forma y requerimiento de operación, logrando optimizar los recursos administrativos y financieros que intervienen en el capital de trabajo de la empresa.

## **2.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS.**

### VENTAJAS

- A. Permite aprovechar descuentos al tener el producto de las ventas casi en forma inmediata por el pronto pago.
- B. Se considera una forma de financiamiento ágil, porque se obtiene la disponibilidad inmediata de capital de trabajo, en función del volumen de ventas.
- C. Ayuda a los negocios con ventas estacionales a nivelar sus flujos de efectivo, equilibrando la producción y optimizando los recursos, rotación de los activos y del capital.
- D. Mejora la situación financiera y la posición financiera y monetaria, evitando endeudamientos que incrementan pasivos.
- E. Obtiene liquidez inmediata a corto plazo para cubrir sus necesidades.

- F. Permite al cliente seguir obteniendo créditos de proveedores en época de crisis. Permite la planeación de su tesorería, programa sus compras y el pago de las mismas.
- G. El cliente cuenta con la protección de precio del producto al tener los insumos oportunamente.
- H. El proveedor tiene más liquidez en forma inmediata sin que medie una línea de crédito, planifica el flujo de caja, continúa vendiendo a crédito y cobranza al contado.
- I. El proveedor obtiene seguridad en el cobro de dichos documentos ya que se garantiza su pago.
- J. Ahorra tiempo en las funciones de crédito y cobranza, disminuyendo costos administrativos al traspasar la labor a la empresa de factoraje.
- K. Simplifica el trabajo administrativo al expedir un solo cheque a la empresa de factoraje para el pago de documentos a proveedores.
- L. Protección contra procesos inflacionarios.
- M. Reduce el ciclo económico normal de la empresa.

## DESVENTAJAS

- A. El costo del factoraje es elevado para la empresa de factoraje debido a la amplia gama de servicios que ofrece.
- B. Las comisiones aumentan al otorgar plazos cortos de financiamiento.
- C. La empresa de factoraje no reduce costos por selectividad de documentos.

## 2.4 MODALIDADES

El factor en México realiza esta operación mercantil en diversas formas, sin embargo, se pueden resumir esencialmente en las siguientes:

- A. Factoraje sin recuso puro.
- B. Factoraje con recurso o tradicional.
- C. Factoraje a proveedores.
- D. Factoraje sindicato.
- E. Factoraje internacional.

Es importante señalar que la administración y operación del factoraje dependerá de la modalidad que se haya contratado en un inicio, es decir, con recurso o sin recurso; sin embargo, en ambos casos, la elaboración

del contrato de cesión es indispensable y deberá contener un listado de las cuentas por cobrar para proporcionarsela a la empresa de factoraje, anexando toda la documentación que compruebe la existencia y legitimidad de las cuentas por cobrar; esto es, facturas, contrarecibos, notas de remisión, de embarque, títulos de crédito, entre otros, de compradores previamente acordados. El contrato será firmado ante dos testigos y ratificado ante corredor publico.

#### A. FACTORAJE SIN RECURSO O PURO

La modalidad del factoraje sin recuso consiste en la compra de cuentas por cobrar de una empresa en firme, indicando el monto y plazo de liquidación de la cuenta adquirida, en una fecha determinada y absorbiendo la empresa el factor de riesgo de crédito.

El plazo de pago y riesgo de crédito depende del tipo de submodalidad del factoraje las cuales pueden ser :

a) Con pago al vencimiento.

En esta operación el factor asume el riesgo completo de incobrabilidad, pero el pago de la cuenta por cobrar se hace a un plazo previamente ya acordado con el factor y el cliente usuario del factoraje: el pago se efectúa independientemente de si se hace el cobro o no el cobro de la cuenta ante deudor. En esta modalidad el factor realiza la administración y cobranza de las cuentas por cobrar cedidas, en este caso se da mas el servicio administrativo que el financiero.

## b) Con pago anticipado

Esta modalidad implica para el factor la obligación de anticipar una parte del pago y pagar la diferencia en la fecha de vencimiento de la cuenta por cobrar también previamente acordado. Esta modalidad requiere por parte del factor un amplio conocimiento de los deudores y de las cuentas que se adquieran, para evitar pérdidas por documentos incobrables.

## B. FACTORAJE CON RECURSO

Se da cuando el factor adquiere la cuenta por cobrar, pero su cliente o cedente se responsabiliza no solo de la legitimidad de los documentos, sino de la solvencia de los deudores; es decir, se obliga solidariamente con el deudor a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos al factor.

El factoraje con recurso operara de la siguiente forma:

### a) Con cobranza directa.

El factor es quien realiza la labor de la administración y cobranza de las cuentas transmitidas, una vez que el cedente entrega físicamente al factor los documentos que comprueben la existencia y legalidad de los créditos.

### b) Con cobranza delgada

La cobranza y custodia de las cuentas por cobrar las realizara el cedente, por lo tanto, el factor designa como depositario legal de los documentos a

la empresa cedente, entregando solo una relación de los documentos que han sido objeto de cesión, conteniendo datos informativos como librador, nombre de las personas que serán depositarios legales, fecha de vencimiento, importe y número de documento.

A si mismo, es importante señalar que el Factoraje con Recurso esta exento de comisiones por renovación ofreciendo una cobertura contra cuentas incobrables y no existe reciprocidad en financiamiento.

### C. FACTORAJE A PROVEEDORES

Consiste en adquirir de los proveedores de las empresa los títulos de crédito o documentos que estas emitan como pago, pagando el importe total del documento menos un diferencial por concepto de interés sobre el financiamiento que se esta dando, regularmente esta operación se realiza sin recurso.

### D. FACTORAJE SINDICADO

El factoraje sidicado puede ser cualquiera de los factorajes antes mencionados, con la característica fundamental de la participación de dos o mas sociedades del factoraje con la finalidad de atender operaciones multimillonarias, diversificando de esta forma el riesgo de la compra de documentos.

## E. FACTORAJE INTERNACIONAL

La actual tendencia mundial hacia una apertura económica y una liberación de mercados es un claro signo de las oportunidades que se presentan a las empresas mexicanas de aumentar sus ventas en el extranjero.

Para hacer frente a estas oportunidades las empresas deben contar con instrumentos que les permitan hacer más eficientes sus operaciones y ser más competitivos en los mercados internacionales.

Los riesgos que corren las empresas al vender a clientes extranjeros son mayores, debido a que es más fácil evaluar la solvencia de un cliente con información que debe ser interpretada con el contexto fiscal y mercantil particular de cada país, también las condiciones de crédito tienden a ser mayores por el tiempo que se tarda en llegar la mercancía al país destino.

El Factoraje Internacional nace, por la necesidad de las empresas exportadoras en contratar a un agente que, mediante una comisión se responsabilice de la solvencia de compradores en el extranjero y se encarge de administrar la cobranza.

El Factoraje Internacional es un instrumento que ha demostrado un alto crecimiento de operaciones a nivel mundial, además de facilitar las transacciones y eliminar riesgos en negocios internacionales, resuelve otros problemas de tipo financieros como la falta de liquidez.

Dentro de esta modalidad conviene definir los participantes del factoraje internacional:

**EXPORTADOR O CEDENTE:** Es la parte que factura los bienes suministrados o la prestación de servicios a un deudor en el extranjero.

**IMPORTADOR O DEUDOR:** Es la parte obligada a pagar la factura emitida por el exportador y denominada en divisas.

**FACTOR EXPORTADOR:** Es la empresa de factoraje que garantiza al exportador el pago de la operación.

**FACTOR IMPORTADOR:** Es la empresa que absorbe el riesgo por el importador y se encarga de la administración y gestión de cobranza.

## **2.5 REGLAMENTACION**

Las reglas básicas de operación contienen las normas operativas que deberán observar los intermediarios financieros en el desarrollo de sus actividades, son disposiciones complementarias a la LGOAAC. La revisión y vigilancia a dichas reglas estará a cargo del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de valores que son quienes las emiten, a través de la información financiera mensual y anual que los factorajes financieros están obligados a presentar de acuerdo a disposiciones del artículo 56 de la LGOAAC.

Las reglas básicas son las siguientes :

- A. El capital mínimo para constituir o mantener en operación una empresa de factoraje será de \$100,000.00



- B. Las empresas de factoraje deberán mantener un capital de riesgo, mínimo del 6% sobre las operaciones celebradas.
- C. No debe exceder sus inversiones en sus distintos grupos del activo.
- D. Las formas de financiamiento serán únicamente a través de las siguientes instituciones:
- a) Instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.
  - b) Préstamos y créditos, mediante la suscripción de títulos de crédito emitidos en serie o en masa para su colocación pública.
  - c) Préstamos de proveedores para adquirir activos fijos.
- E. Señala las características que deberán reunir los anticipos a clientes para celebrar operaciones de factoraje. Sin confundir con créditos directos, actividad prohibida los factorajes.
- F. Señala las reglas aplicables a la cobranza delgada y operaciones de refactoraje.
- G. El importe máximo al que puede ascender la responsabilidad de un deudor persona moral, de los derechos de crédito transmitidos, no excederá del 100% del capital contable de la empresa de factoraje, ni un 25% de su capital, tratándose de un deudor persona física.

## **CASO PRACTICO**

La empresa Grupo Promotor de Concesiones, S.A. de C.V. se encuentra ante la problemática de falta de liquidez a causa de compromisos que ha contraído con sus proveedores, por ello requiere de la obtener dinero sin que este le cause un problema en su estructura financiera.

Es por esta razón, que se ha decidido por el factoraje financiero a través del cual obtendrá dinero sin que exista un incremento en sus pasivos o capital y además le facilite el manejo y administración de sus cuentas por cobrar.

Se establece un contrato con factoraje Banamex por medio del cual se indica que tipo de operaciones se realizaran entre ambos.



**grupo  
promotor de  
concesiones s.a. de c.v.**

México, D.F. a 12 de julio de 1999

BANAMEX, S.A.  
Financiamiento de Cuentas por Cobrar  
Periférico Sur 4605 3er piso Col. Parques del Pedregal  
México, D.F. C.P. 14010

Atn. SONIA CORTES

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN RELACION A LA PLATICA SOSTENIDA EL DIA DE HOY, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO ALGUNOS DATOS RELEVANTES DE NUESTRA EMPRESA, GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.

SOMOS UNA EMPRESA ESTABLECIDA DESDE 1982 CUYO PRINCIPAL GIRO ES LA COMERCIALIZACION DE EQUIPO ELECTRONICO DE AUDIO Y VIDEO PARA AUTO Y CASA. DENTRO DE NUESTROS PRINCIPALES CLIENTES SE ENCUENTRA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.. ASIMISMO LE INFORMAMOS QUE LAS VENTAS ANUALES DURANTE EL EJERCICIO DE 1998 FUERON POR UN IMPORTE DE \$ 35,785,549.00 (TRIENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). SIN EMBARGO DENTRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS PARA ESTE AÑO SON EL DE INCREMENTAR LAS VENTAS EN UN 75% DE LAS OBTENIDAS EN 1998. CABE SEÑALAR QUE DENTRO DE LA EVALUACION QUE HEMOS HECHO AL TERMINO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1999, PARA ANALIZAR NUESTROS AVANCES EN LA OBTENCION DE RESULTADOS CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, TENEMOS QUE AL 30 DE JUNIO DE 1999, LAS VENTAS TOTALES SUMAN \$ 26,223,755.00 ( VENITISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. ), POR LO QUE CON LA PROYECCION REALIZADA DE VENTAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1999, ESPERAMOS CERRAR EL EJERCICIO CON VENTAS ANUALES DE 1999 POR EL ORDEN DE LOS \$ 62,000,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ) APROXIMADAMENTE, TOMANDO EN CUENTA QUE EN NUESTRO GIRO Y POR EXPERIENCIA SIEMPRE EL SEGUNDO SEMESTRE ES MEJOR EN VENTAS.

LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE QUE CONOZCAN ALGUNOS DATOS RELEVANTES DE NUESTRA EMPRESA.

AGRADECIENDO SU ATENCION, QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

Atentamente,  
  
Lic. EDGAR RAUL BLUMENKRON HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL

No. 233397

**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE DESCUENTO DE CREDITOS  
PARA LA ADQUISICION DE DERECHOS DE CREDITO**

Producto:	Descuento a Proveedores (Sin Recurso por Insolvencia Financiera)
Partes Contratantes	BNM-Descontatario
Documentos:	Facturas, Contra-recibos, Títulos de Crédito u otros documentos
Tasa de Descuento:	Anticipada

19

GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.

*Versión 'Dic 97*

CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE DESCUENTO DE CREDITOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO "EL DESCONTATARIO", Y POR LA OTRA EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARA COMO "EL DESCONTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**(1) DATOS DEL DESCONTATARIO:**

**PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:**

**NOMBRE:** XXXX  
**FECHA DE NACIMIENTO:** XXXXX  
**NACIONALIDAD:** XXXX  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** XXXXX  
**CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A FAVOR DEL DESCONTATARIO, CON EL No. XXXX EN LA SUCURSAL XXXXX No. XXXX DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

**PERSONA MORAL:**

**DENOMINACION SOCIAL:** GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.  
**NACIONALIDAD:** MEXICANA  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** GPC-820318-JG9  
**CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 87,858 DE FECHA 17 DE MARZO DE 1982, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA NOTARIO PUBLICO No. 9 DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1982, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 48218.**  
**CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A FAVOR DEL DESCONTATARIO, CON EL No. 633532-8, EN LA SUCURSAL C.F. PLAZA UNIVERSIDAD No. 395 DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

**(2) DATOS DEL PODER DEL REPRESENTANTE DEL DESCONTATARIO:**

**NOMBRE:** EDGAR RAUL BLUMENKRON HERNANDEZ  
**ACREDITA SUS FACULTADES LEGALES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 35,551 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1990 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE NOTARIO PUBLICO No. 5 DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1990, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 48218.**

**DECLARACIONES:**

**I. Declara el Descontatario:**

- a) Que está legalmente facultado para celebrar el presente Contrato y asumir las obligaciones que del mismo se derivan a su cargo, que sus representantes están legalmente facultados para suscribirlo en su nombre y que los datos contenidos en los Antecedentes del presente instrumento son verídicos y completos
- b) Que se encuentra al corriente en el pago de todos los impuestos, derechos y demás obligaciones a su cargo cuyo incumplimiento pudiere afectar en forma adversa y substancial su situación financiera y que no existen conflictos de carácter laboral que afecten el buen funcionamiento de su empresa
- c) Que con motivo de la proceduría regular de bienes y/o servicios que presta por razón de su actividad empresarial, se originan derechos de crédito a su favor (en lo sucesivo designados como los "Derechos de Crédito") y a cargo de diversos adquirentes de dichos bienes y/o servicios (en lo sucesivo designadas como los "Deudores").
- d) Que con objeto de contar con recursos oportunos cuando así lo requiera, desea celebrar con el Descontador el presente Contrato.

**II. Declara el Descontador:**

- a) Que es una institución de crédito legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, autorizada para realizar operaciones de banca múltiple, y que sus representantes están legalmente facultados para suscribir el presente Contrato en su nombre
- b) Que sujeto a los términos y condiciones de este Contrato está dispuesto a abrir al Descontatario una línea para Descuento de Créditos.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan en lo que se contiene en las siguientes.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA. APERTURA DE LÍNEA PARA DESCUENTO DE CRÉDITOS.** El Descontador abre al Descontatario una línea para el Descuento de Créditos, al amparo de la cual, sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el Descontador adquirirá del Descontatario "Derechos de Crédito" a favor del Descontatario y a cargo de los "Deudores" sin responsabilidad para el Descontatario derivado de causas de insolvencia financiera de parte de los "Deudores", mediante el pago por parte del Descontador de la cantidad determinada y pagadera conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

**SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO.** El Descontatario se obliga frente al Descontador, a que todos los "Derechos de Crédito" cuyo descuento le solicite en los términos de este Contrato, reunirán la totalidad de los siguientes requisitos:

- Sólo podrán descontarse "Derechos de Crédito" no vencidos, originados a favor del Descontatario con motivo de la procedencia regular de bienes y/o servicios que realiza por virtud de su actividad empresarial, los cuales deberán ser exigibles a los "Deudores" a término o con previo aviso fijos.
- Los "Derechos de Crédito" deberán ser a favor del Descontatario y estar debidamente registrados en sus libros y registros de contabilidad, libres de todo gravamen o garantía alguna.
- Los "Derechos de Crédito" estarán denominados en moneda nacional y documentados en facturas, recibos, contra-recibos, letras de cambio, pagarés u otros documentos que acrediten la existencia de dichos "Derechos de Crédito" (en lo sucesivo tales documentos designados como los "Documentos"), los cuales, salvo autorización del Descontador, deberán ser pagaderos por los "Deudores" en una sola exhibición.
- Los "Derechos de Crédito" deberán originarse conforme a las políticas y criterios de crédito generalmente utilizados por el Descontatario en el curso normal de sus negocios.
- En caso de que los "Derechos de Crédito" presentados a Descuento sean administrados por medios electrónicos, el Descontador únicamente aceptará "Derechos de Crédito" cuyos "Deudores" tengan celebrado con el Descontador un Contrato de Servicio en el que se regulen las condiciones de registro, transmisión y pago de dichos "Derechos de Crédito".

**TERCERA. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL DESCUENTO.** La realización de las operaciones previstas en el presente Contrato, estará sujeta a las siguientes condiciones y requisitos:

- El descuento de los "Derechos de Crédito" por parte del Descontador estará sujeto a su disponibilidad de recursos.
- Los "Derechos de Crédito" deberán reunir todos los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda.
- El Descontatario se abstendrá de presentar a descuento cualquier "Derecho de Crédito" respecto del cual tenga conocimiento de la existencia de algún derecho de compensación o reclamo de cualquier naturaleza por parte del "Deudor" de dicho "Derecho de Crédito", que afecte o pueda afectar el pago total y oportuno de las cantidades del mismo que correspondan al Descontador.
- El Descontatario se abstendrá de presentar a descuento cualquier "Derecho de Crédito" respecto del cual tenga conocimiento de la existencia de alguna situación que afecte o pueda afectar la capacidad económica de pago total y oportuno de dicho "Derecho de Crédito" por parte del "Deudor" de tal "Derecho de Crédito".
- El Descontador podrá señalar y modificar en todo tiempo y a su sola discreción, todos o algunos de los siguientes requisitos: (i) los "Deudores" aceptables al "Descontador", (ii) el límite máximo de "Derechos de Crédito" a cargo de un mismo "Deudor" que esté dispuesto a adquirir, (iii) el importe máximo que deberá consignar cualquier "Documento" en que conste algún "Derecho de Crédito", (iv) el plazo máximo de vencimiento de cualquier "Derecho de Crédito" o "Documento" que acredite la existencia de dicho "Derecho de Crédito", (v) los "Documentos" aceptables al Descontador y en su caso la forma y requisitos que deberán reunir dichos "Documentos", (vi) el Aforo (Se entenderá por "Aforo" a la cifra acordada entre las partes, expresada en términos porcentuales, la cual servirá para determinar el "Valor Neto" [como dicho término se define más adelante] de los "Derechos de Crédito").
- El Descontador podrá negarse a efectuar cualquier operación al amparo de este Contrato cuando (i) el Descontatario se encuentre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo conforme al presente, (ii) cuando exista alguna causa de vencimiento anticipado conforme a cualquier contrato celebrado entre el Descontatario y el Descontador o entre el Descontatario y cualquier integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival o cuando el Descontatario estuviera en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y en favor del Descontador o de cualquier integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, (iii) cuando exista cualquier situación que a juicio razonable del Descontador afecte de manera substancial y adversa la situación financiera del Descontatario, (iv) cuando exista cualquier situación que a juicio razonable del Descontador haga previsible que los "Derechos de Crédito" no serán cubiertos de manera total y oportuna.
- Previamente a la celebración de cualquier operación al amparo de este Contrato, el Descontatario entregará al Descontador la tarjeta de registro de firmas de la(s) persona(s) legalmente facultada(s) por él para realizar actos de administración, así como para suscribir y endosar títulos de crédito en su nombre y representación, misma que deberá consignarse en los formatos aprobados por el Descontador, formando parte integrante de este Contrato, a la cual se adjuntarán copias certificadas o testimonios de las escrituras en donde consten los poderes respectivos, obligándose el Descontatario a notificar oportunamente y por escrito al Descontador de cualquier cambio o limitación a las facultades de dichos apoderados.

**CUARTA. MECANICA OPERATIVA.** El Descontador adquirirá del Descontatario "Derechos de Crédito" a favor del Descontatario y a cargo de los "Deudores", con sujeción al siguiente procedimiento:

- El Descontatario presentará al Descontador, en las oficinas autorizadas a tal efecto por el Descontador, una relación debidamente requisitada de los "Derechos de Crédito" cuyo descuento solicite en cada caso (en lo sucesivo designada como "Relación de Derechos de Crédito Descontados"), en la que el Descontador especificará respecto de cada "Derecho de Crédito" que sin responsabilidad por causa de insolvencia financiera de los "Deudores" pretenda descontarse, la tasa anual acordada por las partes en base a la cual deberá calcularse el porcentaje a favor del Descontador (en lo sucesivo designado como "Tasa de Descuento") misma que será aplicada conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato. El Descontatario se obliga a recoger en las oficinas del Descontador una copia del comprobante del pago de la contraprestación en el que se detalle la "Tasa de Descuento" y el "Aforo" acordados entre las partes y aplicados a los "Derechos de Crédito", debidamente firmada y sellada por el Descontador. La "Relación de Derechos de Crédito Descontados" deberá ajustarse a los términos del formato establecido a tal efecto por el Descontador y que se agrega al presente como "Anexo A", en el entendido de que dicho formato podrá ser modificado en cualquier tiempo por el Descontador.

- b) Conjuntamente con la "Relación de Derechos de Crédito Descontados" al Descontatario entregará al Descontador los "Documentos" originales que acrediten la existencia de los "Derechos de Crédito" cuyo descuento solicita, tratándose de "Derechos de Crédito" administrados por medios electrónicos, los "Documentos" originales deberán apegarse a formatos autorizados en los contratos que el Descontador tenga celebrados con los "Deudores" respectivos. Cuando los "Documentos" sean títulos de crédito, cada uno de ellos deberá estar debidamente endosado en propiedad por el Descontatario, sin su responsabilidad, y a favor del Descontador, en términos satisfactorios al Descontador. Cuando los "Documentos" no sean títulos de crédito y el Descontador así lo solicite al Descontatario, cada uno de los "Documentos" deberá consignar la siguiente leyenda: "(Nombre del Descontatario) hace constar que el Derecho de Crédito que ampara este documento ha sido transmitido en propiedad por nosotros en favor de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, en virtud a la operación de Descuento de Créditos que celebramos con dicha Institución, por lo cual no nos reservamos derecho alguno en relación con el cobro del Derecho de Crédito amparado por este documento. El descuento del presente Derecho de Crédito se realiza sin responsabilidad por causa de insolvencia financiera del obligado al pago del mismo" (Nombre del Descontatario, nombre de su apoderado, lugar y fecha)
- c) El Descontador podrá solicitar al Descontatario la información que juzgue necesaria o conveniente para comprobar la existencia de los "Derechos de Crédito", la solvencia de los "Deudores" y/o el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos. Asimismo, cuando el Descontador así lo juzgue necesario o conveniente, se reserva el derecho de solicitar que previamente al descuento los "Deudores" de los "Derechos de Crédito" que pretendan descontarse manifiesten su conformidad con la existencia de dichos "Derechos de Crédito", en forma y términos satisfactorios para el Descontador.
- d) El Descontador revisará la documentación recibida y si considera que dicha documentación y las obligaciones establecidas en este Contrato y sus Anexos aparentemente han sido cumplidas, avisará al Descontatario el día en que procederá a pagarle la contraprestación correspondiente.
- e) Si el Descontador rechaza el descuento de algún "Derecho de Crédito" lo avisará al Descontatario, procediendo a devolverle los "Documentos" respectivos, salvo que dicho rechazo obedezca a alguna conducta irregular, en cuyo caso tomará las acciones legales que juzgue convenientes.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y PAGAR EL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACION CORRESPONDIENTE AL DESCONTATARIO.** Como contraprestación en favor del Descontatario por la transmisión de los "Derechos de Crédito" descontados, el Descontador entregará al Descontatario las cantidades correspondientes de conformidad a lo que en esta Cláusula se establece.

- I. Cuando el "Documento" que acredite la existencia del "Derecho de Crédito" descontado sea título de crédito.- En dicho supuesto, el precio de cada operación de descuento que quedará en favor del Descontador (en lo sucesivo el "Precio del Descuento"), será la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje acordado por las partes como "Tasa de Descuento" por el importe total de cada "Derecho de Crédito" descontado que se encuentre documentado en un título de crédito (en lo sucesivo designado como "Valor Nominal del Derecho de Crédito"), por el número de días que transcurran entre la fecha en que se lleve a cabo el descuento del "Derecho de Crédito" y la fecha de vencimiento del mismo, entre 360 (trescientos sesenta).

La cantidad pagadera al Descontatario por el Descontador de cada "Derecho de Crédito" descontado (en lo sucesivo "Valor de la Contraprestación"), será el resultado de restar al "Valor Nominal del Derecho de Crédito", el "Precio del Descuento".

- II. Cuando el "Documento" que acredite la existencia del "Derecho de Crédito" descontado no sea título de crédito.- En dicho supuesto, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El "Precio del Descuento", será la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje acordado por las partes como "Tasa de Descuento" por el "Valor Neto" (Se entenderá por "Valor Neto" la cantidad que resulte de multiplicar el importe total de cada "Derecho de Crédito" descontado no documentado en un título de crédito (en lo sucesivo designado como "Valor Nominal del Derecho de Crédito"), por el porcentaje acordado por las partes como "Aforo", por el número de días que transcurran entre la fecha en que se lleve a cabo el descuento del "Derecho de Crédito" y la fecha de vencimiento del mismo, entre 360 (trescientos sesenta).

La cantidad pagadera al Descontatario por el Descontador de cada "Derecho de Crédito" descontado (en lo sucesivo "Valor de la Contraprestación"), será el resultado de restar al "Valor Nominal del Derecho de Crédito", el "Precio del Descuento".

- b) El "Valor de la Contraprestación" pagadera por el Descontador será entregada al Descontatario en dos pagos; el primer pago (en lo sucesivo "Pago Inicial") será la cantidad que resulte de restar al "Valor Neto", el "Precio del Descuento". El segundo y último pago (en lo sucesivo "Pago Final") será determinado de la siguiente forma:

- (i) Si el "Valor Nominal del Derecho de Crédito" descontado fuere totalmente pagado por el "Deudor" en la fecha en que el mismo fuere exigible y no existiere ningún adeudo en favor del Descontador y a cargo del Descontatario conforme al presente Contrato, el Descontador pagará al Descontatario como "Pago Final" la diferencia existente entre el "Valor Nominal del Derecho de Crédito" y el "Valor Neto" correspondiente, dentro de los 3 (tres) "Días Hábiles" (según se define dicho término en el inciso d) de esta Cláusula) inmediatos siguientes a la fecha en que el "Deudor" hubiere pagado el importe de dicho "Derecho de Crédito".

- (ii) Si el "Derecho de Crédito" descontado fuere pagado por el "Deudor", parcialmente, en la fecha en que el mismo fuere exigible, o bien si dicho "Derecho de Crédito" no fuere pagado por el "Deudor" en su totalidad (en lo sucesivo "Valor Recuperado") y siempre y cuando lo anterior obedeciere a insolvencia financiera del "Deudor" y no a una "Disputa Comercial" (según se define dicho término en el inciso b, subinciso iii, de esta Cláusula), se estará a lo siguiente:

1. Si el "Valor Recuperado" es mayor que el "Valor Neto", el "Pago Final" será la diferencia entre dichos valores.
2. Si el "Valor Recuperado" es igual al "Valor Neto", no existirá "Pago Final".
3. Si el "Valor Recuperado" es menor que el "Valor Neto", el Descontatario pagará al Descontador "Intereses Moratorios" calculados con base en la "Tasa de Interés Moratoria" (según se define dicho término en el inciso e) de esta Cláusula), sobre la diferencia entre dichos valores. Los "Intereses Moratorios" se generarán por los días transcurridos entre la fecha en que debió efectuarse el pago del "Derecho de Crédito" correspondiente y la fecha en que dicho pago se efectúe, o por un período de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales, lo que resulte menor.

- (iii) Si el "Derecho de Crédito" descontado fuere pagado por el "Deudor", parcialmente, en la fecha en que el mismo fuere exigible, o bien si dicho "Derecho de Crédito" no fuere pagado por el "Deudor" en su totalidad y lo anterior fuere consecuencia del acto jurídico que dio origen a dicho "Derecho de Crédito", enunciativa pero no limitativamente, cualquier reclamación por parte del "Deudor" relativa a la calidad, contenido, entrega o cualesquiera otras razones relacionadas con la proveduría de los bienes y servicios efectuadas por el Descontatario, devoluciones, descuentos, o bien algún derecho de compensación en contra del Descontatario (en lo sucesivo cualquiera de estos eventos designados como una "Disputa Comercial"), se aplicarán de inmediato las reglas que a continuación se señalan, sin que el Descontador esté obligado a juzgar sobre la procedencia o no de dicha "Disputa Comercial" y sin que pueda ser oponible por el Descontatario al Descontador el acto jurídico que dio origen a dicho "Derecho de Crédito" o la improcedencia de dicha "Disputa Comercial", siendo responsabilidad directa del Descontatario realizar las aclaraciones conducentes con el "Deudor", se estará a lo siguiente:

1. Si el "Valor Recuperado" es mayor que el "Valor Neto", el "Pago Final" será la diferencia entre dichos valores.
  2. Si el "Valor Recuperado" es igual al "Valor Neto", no existirá "Pago Final".
  3. Si el "Valor Recuperado" es menor que el "Valor Neto", el Descontatario deberá pagar al Descontador en esa misma fecha, la diferencia entre el "Valor Neto" y el "Valor Recuperado". En caso de que el Descontatario no pague oportunamente la citada diferencia, se obliga a pagar al Descontador "Intereses Moratorios" calculados con base en la "Tasa de Interés Moratoria", sobre la diferencia entre dichos valores. Los "Intereses Moratorios" se generarán por los días transcurridos entre la fecha en que debió efectuarse el pago del "Derecho de Crédito" correspondiente y la fecha en que dicho pago se efectúe.
  4. Si de la "Disputa Comercial" se derivan devoluciones de bienes, lo anterior será negociado directamente por el Descontatario con el "Deudor", sin que el Descontador tenga derecho alguno sobre dichos bienes y sin que el incumplimiento por parte del "Deudor" en relación a la devolución de dichos bienes pueda ser oponible por el Descontatario al Descontador para objetar el pago de las cantidades debidas por el Descontatario al Descontador conforme al presente Contrato.
- c) Si el "Derecho de Crédito" descontado no fuere pagado por el "Deudor", total o parcialmente, en la fecha en que el mismo fuere exigible, o bien si dicho "Derecho de Crédito" nunca fuere pagado por el "Deudor" y lo anterior fuere consecuencia tanto de la insolvencia financiera del "Deudor" como de una "Disputa Comercial", se aplicarán las reglas del inciso b) precedente, en la proporción que corresponda a cada uno de los supuestos respectivos.
- d) Para los efectos de este Contrato se entiende por "Día Hábil" cualquier día, excepto sábados y domingos, en que los bancos estén abiertos al público en la Ciudad de México, D.F., y en la Ciudad en que en su caso se suscriba el presente Contrato.
- e) Para los efectos de este Contrato se entiende por "Tasa de Interés Moratoria" la tasa anual que se obtenga de multiplicar el factor del 2 (dos) por la "Tasa TIIE", en el entendido de que si el resultado anterior es superior a adicionar 100 (cien) puntos a la "Tasa TIIE", en tal supuesto la tasa anual aplicable para el cálculo de la tasa moratoria será la que resulte menor. Si la tasa anual que se obtenga de multiplicar el factor del 2 (dos) por la "Tasa TIIE" es inferior a adicionar 20 (veinte) puntos a la "Tasa TIIE", en tal supuesto la tasa anual aplicable para el cálculo de la "Tasa de Interés Moratoria" será la que resulte mayor, en el entendido de que la "Tasa de Interés Moratoria" será calculada por los días transcurridos entre la fecha en que debió efectuarse el pago del "Derecho de Crédito" respectivo y la fecha en que el Descontador reciba efectivamente las cantidades adeudadas, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días.
- f) Para los efectos de este Contrato se entiende por "Tasa TIIE" la última Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio publicada periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha en que se inicie el periodo de cálculo para el que habrá de aplicarse dicha tasa, independientemente al plazo al que la misma haya sido determinada y si en tal fecha hubieren sido publicadas varias Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio para distintos plazos, se aplicará (i) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que haya sido determinada para un plazo de 28 (veintiocho) días, (ii) en su defecto la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio superior al plazo de 28 (veintiocho) días que más se aproxime a dicho plazo, (iii) en su defecto, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio inferior al plazo de 28 (veintiocho) días que más se aproxime a dicho plazo, en la inteligencia de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio varará mensualmente durante el periodo de cálculo respectivo, el día numéricamente correspondiente a la fecha en que inicie el periodo de cálculo para el que habrá de aplicarse dicha tasa y cuando en ese mes no hubiere un día numéricamente correspondiente a aquél en que inicie el periodo de cálculo para el que habrá de aplicarse tal tasa, dicha variación se efectuará el último "Día Hábil" del mes calendario que corresponda. Si la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio dejare de existir se considerará como tal al último indicador dado a conocer por el Banco de México en sustitución de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

**SEXTA. COBRANZA DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DESCONTADOS.** El Descontador se encargará de la cobranza de los "Derechos de Crédito" descontados, a cuyo efecto el Descontador notificará al "Deudor" la transmisión de dichos "Derechos de Crédito" operada por virtud del descuento previsto en este Contrato. La notificación correspondiente será efectuada por el Descontador a través del procedimiento que juzgue conveniente, obligándose el Descontatario a proporcionar al Descontador toda la información y colaboración que razonablemente le sea solicitada por el Descontador para tal fin, siendo por cuenta del Descontatario los gastos que se originen con motivo de la notificación aquí referida, así como los derivados de la cobranza de los "Derechos de Crédito" descontados. El Descontador se dará por recibido del pago, cuando tenga a su disposición los fondos correspondientes.

En cualquier supuesto en que el "Deudor" pague directamente al Descontatario los "Derechos de Crédito" descontados, aún y cuando ello obedezca a falta de notificación por parte del Descontador al "Deudor" de la transmisión de los "Derechos de Crédito" operada por virtud del descuento previsto en este Contrato, el Descontatario entregará al Descontador el importe total del pago recibido a la brevedad posible, y en su defecto, a más tardar el "Día Hábil" inmediato siguiente a haberlo recibido, acordando las partes que en dicho supuesto el Descontatario tendrá el carácter de depositario respecto de las cantidades recibidas, en los términos del Art. 332 y siguientes del Código de Comercio, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo, el cual será gratuitamente desempeñado por el Depositario. Si el Descontatario no hiciera entrega al Descontador de las cantidades recibidas en el presente párrafo, en adición a cualquier responsabilidad civil o penal en que incurra, el Descontatario pagará al Descontador "Intereses Moratorios" calculados con base en la "Tasa de Interés Moratoria", durante todo el periodo en que dure dicho incumplimiento.

**SEPTIMA. TASA DE INTERÉS MORATORIA, COMPENSACION, APLICACION DE PAGOS PARCIALES, FORMA Y LUGAR DE PAGO Y AUTORIZACION PARA EFECTUAR CARGOS A LA CUENTA DE CHEQUES.** Todas las cantidades debidas por el Descontador al Descontatario conforme al presente Contrato serán pagaderas en la forma acordada por las partes, y en su defecto mediante abono a la cuenta de cheques señalada en los antecedentes de este Contrato (en lo sucesivo designada como la "Cuenta de Cheques").

Cualquier cantidad vencida y no pagada que el Descontatario deba al Descontador conforme al presente Contrato, generará "Intereses Moratorios" calculados con base en la "Tasa de Interés Moratoria", durante todo el periodo en que dure dicho incumplimiento.

Las partes convienen en que el Descontador queda expresamente facultado para compensar contra las cantidades vencidas y no pagadas por el Descontatario, todas las cantidades que existieren a cargo del Descontador en favor del Descontatario, incluyendo deudas a cargo del Descontador derivadas de depósitos constituidos por el Descontatario con el Descontador.

Los pagos parciales realizados por el Descontatario y/o cualquier Deudor serán aplicados por el Descontador en el orden siguiente: (i) impuestos, si los hubiere, (ii) costas, si los hubiere, (iii) "Intereses Moratorios", debiendo aplicarse primeramente a los más antiguos, (iv) reembolso de las cantidades entregadas por el Descontador en el caso en que posteriormente existiere "Disputa Comercial", debiendo aplicarse primeramente a las más antiguas, (v) reembolso de las cantidades cobradas en el carácter de depositario conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente, que hubieren sido indebidamente dispuestas por el Descontatario, debiendo aplicarse primeramente a las más antiguas, (vi) cualquier otra cantidad pagadera por el Descontatario conforme al presente Contrato, debiendo aplicarse primeramente a la más antigua.



Todas las cantidades que el Descontatario deba pagar al Descontador conforme al presente Contrato, serán pagaderas en moneda nacional, en fondos inmediatamente disponibles, en la fecha de su vencimiento, antes de las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), mediante depósito en la Cuenta No. 1634-0 de la Sucursal No. 870, Línea Banamex, o en cualquier otro lugar que por asiento indique el Descontatario al Descontatario con por lo menos 10 (diez) "Días Hábiles" de anticipación, sin deducción por y libres de cualesquiera impuestos, tributos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza. En caso de que el Descontatario estuviere obligado a hacer alguna retención sobre cualquier cantidad pagadera por el Descontatario al Descontador conforme al presente Contrato, el Descontatario pagará al Descontador las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que el Descontador reciba íntegra la cantidad que hubiere recibido de no haberse efectuado dicho descuento o retención, entregando al Descontador en su caso, las constancias originales de retención correspondientes dentro de los 5 (cinco) "Días Hábiles" inmediatos siguientes a aquél en que tales impuestos, deducciones o retenciones sean exigibles y pagaderos.

El Descontatario expresamente autoriza al Descontador a cargarle en la "Cuenta de Cheques" el importe de todas las cantidades debidas por el Descontatario al Descontador conforme al presente Contrato, conviniendo expresamente que los asientos contables, los estados de cuenta y las fichas y documentos que el Descontador produzca con motivo de los cargos que conforme a este Contrato efectúe en la "Cuenta de Cheques", así como aquéllos que produzca respecto a los abonos que en los términos del presente Contrato efectúe a dicha "Cuenta de Cheques", harán prueba plena en contra del Descontatario.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL DESCONTATARIO.** Durante toda la vigencia del presente Contrato, el Descontatario se obliga con el Descontador, salvo que este último consienta por escrito en algo distinto:

- a) A cumplir debidamente con todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato.
- b) A permitir al Descontador realizar visitas de inspección a su empresa, con objeto de verificar la originación, control, custodia y contabilidad de los "Derechos de Crédito".
- c) A garantizar la existencia y legitimidad de los "Derechos de Crédito".

**NOVENA. CAUSAS DE REDESCUENTO.** Si cualquiera de los siguientes eventos (en lo sucesivo designados como "Causas de Redescuento") tiene lugar, el Descontatario se obliga a redescantar a solicitud del Descontador los "Derechos de Crédito" descontados, sin necesidad de protesto, reclamación o notificación judicial de ninguna clase, pagando de inmediato al Descontador aquellos "Derechos de Crédito" descontados aún no vencidos, dentro de los 2 (dos) "Días Hábiles" inmediatos siguientes a la solicitud que en tal sentido le efectúe el Descontador.

- a) Si el Descontatario presentare al Descontador información falsa o incorrecta, o si alguna de las declaraciones del Descontatario resultare falsa o dolosamente incorrecta.
- b) Si el Descontatario presenta un "Derecho de Crédito" a descuento, o si descuenta un "Derecho de Crédito" que no reúna cualquiera de los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda del presente.
- c) Si el Descontatario incumple con la obligación establecida en la Cláusula Tercera, incisos c) y d) del presente Contrato.
- d) Si se da por vencido anticipadamente cualquier contrato celebrado entre el Descontatario y el Descontador o entre el Descontatario y cualquier integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, o cuando el Descontatario estuviere en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y en favor del Descontador o de cualquier integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival.
- e) Si el Descontatario no entregare al Descontador las cantidades que hubiere recibido del "Deudor" conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta, segundo párrafo.
- f) Si el Descontatario se encuentra en incumplimiento de cualquier otra obligación a su cargo conforme al presente Contrato y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de un plazo de 10 (diez) "Días Hábiles" contados a partir de dicho incumplimiento.

**DECIMA. NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, cada parte señala como sus domicilios los siguientes:

El Descontador: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.  
PERIFÉRICO SUR No. 4605, 3er. PISO  
COL. PARQUES DEL PEDREGAL  
MEXICO, D.F.  
C.P. 14010

El Descontatario: GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.  
TENAYUCA No. 161  
COL. VERTIZ HARVARTE  
MEXICO, D.F.  
C.P. 03600

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio con una anticipación de por lo menos 10 (diez) "Días Hábiles", los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dado a la otra con 10 (diez) "Días Hábiles" de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de que el presente Contrato permanezca en pleno vigor y efecto hasta la total liquidación de las operaciones realizadas antes de dicha terminación.

**DECIMA SEGUNDA. RENUNCIA DE DERECHOS.** La omisión por parte del Descontador en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Descontador de cualquier derecho derivado de este Contrato, excepto algún otro derecho, facultad o privilegio.

DECIMA TERCERA. COSTOS Y GASTOS. El Descontatario pagará al Descotador cualquier costo, gasto o pérdida en que incurra el Descotador en relación con la ejecución del presente Contrato.

DECIMA CUARTA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS. Los títulos de las Cláusulas usadas en este Contrato son para facilitar su identificación y no tienen otro propósito ni afectarán la interpretación de este Contrato.

DECIMA QUINTA. JURISDICCION. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, D.F., o de la Ciudad en la que se firma el presente Contrato, a elección de la parte actora, con renuncia expresa a cualquier otro fuero de domicilio o vecindad que tuvieren o llegaren a adquirir.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de MEXICO, D.F., a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 1997, en tres ejemplares, quedando dos en poder del Descotador y uno en poder del Descontatario.

EL DESCOTADOR  
Banco Nacional de México, S.A.,  
Integrante del Grupo Financiero  
Banamex-Accival.

REP. POR: RICARDO PALOMINO TRUJILLO Y LUIS EDUARDO ELIZONDO AGUILAR

EL DESCONTATARIO  
GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.

REP. POR: EDGAR RAUL BLUMENKRON HERNANDEZ



FACULTADES REVISADAS

2.12.97

FIRMA



**Banco Nacional de México, S.A.**  
Financiamiento de Cuentas por Cobrar

Perifoneo Sur 4005 Sur para Cal. Piquitos del Pedregal 14018 México, D.F.

TARJETA MUESTRA DE FIRMAS DE REPRESENTANTES

FECHA: 02/DICIEMBRE/1997

PRODUCTO: PROVE

CLIENTE No.:

CONTRATO No.: 233397

GRUPO:

NOMBRE DEL CLIENTE: GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: TENAYUCA No. 161, VERTIZ NARVARTE, MEXICO, D.F., 03600

(CALLE, No., COLOMA, CUAJALTEPEC, OAXACA)

TELÉFONO(S): 605-38-46, 605-26-94, Y FAX. 604-37-15

CONTACTO(S): JOSE ANTONIO TRIGUEROS

R.F.C.: GPC-820318-JG9

No. DE CUENTA DE CHEQUES

633532-8

SUCURSAL: C.F. PLAZA UNIVERSIDAD

No.: 395

BANAMEX:

NOMBRE(S)

FIRMA(S)

TIPO(S) DE  
FIRMA(S)

TIPO(S) DE  
PODER(ES)

EDGAR RAÚL BLUMENKRON HERNANDEZ

A

1, 3, 4.

TIPO(S) DE FIRMA(S):	TIPO(S) DE PODER(ES):
A) Individual	1) Administración
B) Mancomunada con otro apoderado	2) Dominio
C) Mancomunada con dos apoderados	3) Títulos de Crédito
D) Mancomunada con todos	4) Sustitución
	5) Garantías a favor de terceros:
	A) Aval
	B) Fianza

COMENTARIOS:

VALIDACIÓN DE FACULTADES Y FIRMAS POR PARTE DE BNM (FINANCIAMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR)

FACULTADES

FIRMAS

## DESARROLLO DEL PROBLEMA

La Empresa Grupo Promotor de Concesiones, S.A. de C.V. , vende a Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V., mercancía por un monto de \$987,608.19 Con las facturas N. 24370, 24371, 24372, 24382.

La venta se realizó, a crédito de 60 días, debido a la falta de efectivo, Grupo Promotor de Concesiones, opta por aplicar a factoraje esta deuda, de esta manera Distribuidora Liverpool emite una letra electronica, la cual contiene la información que Factoraje Banamex pide que le proporcionemos en un documento, firmado por el representante legal.

	FACTURAS	IMPORTE
F-	24370	\$ 945,768.76
F-	24371	\$ 4,440.15
F-	24372	\$ 487.73
F-	24382	\$ 36,911.55
		<hr/>
		\$ 987,608.19

Nos devolvieron:

03-11-00 \$ 6,799.47



**GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES S.A. DE C.V.**  
**grupo promotor de concesiones s.a. de c.v.**

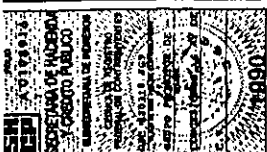
**FACTURA**  
**24370**  
 24370

LUGAR DE PAGO EN:  
 TENAYUCA No. 181 COL. VERTIZ NAVARTE  
 C.P. 03600 MEXICO, D.F. TELS.: 5605-2894 Y 5605-3848 FAX: 5604-3715  
 E-mail: grupopromotor@prodigy.net.mx

R.F.C. GPC-620318-JGR  
 CED. DE EMP. 1063206  
 CANACO 133011

VENDIDO A: 274) DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. MARIANO ESCOBEDO 425 CHAPULTEPEC MORALES MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. 11570 Tel: 5 254-6577, 531-3440 RFC: DLI-931201-MI9 Eviden a: TULTITLAN MIERCOLES 08:00HRS	FECHA: PEDIDO: Mexico, D.F. 11 Nov 00 1570848 AGENTE: EBN TERMINOS: 42 Dias
---	---

DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
REPRODUCTOR UNIVERSAL DE 12 CDOS PIONEER CDX-FH1257	5 Pz	1,530.00	15,480.00
SKU: 13903541, FRACC. ARANC. 8519.9901. PEDIMENTO 3037-000162	DEL 07-SEP-00.	ADUANA DE MEXICO.	
SISTEMA HI-FI UR4670 \$ 546701, PIONEER 4-670	6 Ja	3,350.00	20,100.00
SKU: 15218125, FRACC. ARANC. 8527.3101. PEDIMENTO 3037-000104	DEL 04-JUL-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AUTOESTEREO CARATULA DESMONTABLE KENWOOD KRC-303S	2 Pz	1,720.00	15,480.00
SKU: 15299258, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3458-001039	DEL 09-MZO-00.	ADUANA DE TIJUANA.	B.C.N.
AUTOESTEREO CARATULA DESMONTABLE PIONEER KEM-1950	20 Pz	1,160.00	23,200.00
SKU: 15304090, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3037-000531	DEL 25-AGO-00.	ADUANA DE MVD. LA REDO. TAMPS.	
AUTOESTEREO AM/FM. REPROD: 1 CD. SONY CDX-48001	17 Pz	1,915.00	30,955.00
SKU: 15389951, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3012-000128	DEL 06-SEP-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AUTOESTEREO CARATULA ABATIBLE XPLD SONY XR-4950X	33 Pz	1,350.00	44,550.00
SKU: 15618523, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3012-000150	DEL 12-OCT-00.	ADUANA DE MEXICO.	
REPRODUCTOR UNIVERSAL DE 10 CDOS. SONY CDX-535RF	14 Pz	2,270.00	31,780.00
SKU: 15618655, FRACC. ARANC. 8519.9901. PEDIMENTO 3012-000134	DEL 14-SEP-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AUTOESTEREO BLACK PANEL DE CASSETTE SONY XR-M550	23 Pz	3,060.00	85,680.00
SKU: 15623594, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3012-000101	DEL 14-AGO-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AMPLIFICADOR 4 x 60w. 2 x 140w. PIONEER GMX-234	4 Pz	1,850.00	7,520.00
SKU: 15623781, FRACC. ARANC. 8518.4099. PEDIMENTO 3037-000145	DEL 31-AGO-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AMPLIFICADOR 2 X 100W. SONY UM-222	11 Pz	680.00	7,480.00
SKU: 15623811, FRACC. ARANC. 8518.4099. PEDIMENTO 3012-000104	DEL 11-AGO-00.	ADUANA DE MEXICO.	
ALTAVOZ 6 x 9" TRIAXIAL XPLD 200W SONY LS-6T6923	19 Pz	660.00	12,540.00
SKU: 15623926, FRACC. ARANC. 8518.2999. PEDIMENTO 3012-000093	DEL 21-JUL-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AUTOESTEREO BLACK PANEL DE CD. SONY CDX-M600	6 Pz	3,395.00	20,370.00
SKU: 15709511, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3012-000129	DEL 14-SEP-00.	ADUANA DE MEXICO.	
PAQUETE AUTOEST. 3 BOC. CONTROL CD SONY URS-11209	112 Ja	1,420.00	159,040.00
SKU: 15984023, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3012-000150	DEL 12-OCT-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AUTOESTEREO AM/FM & CD.FTE.DESM. PIONEER DEH-1150	6 Pz	2,130.00	12,780.00
SKU: 16070947, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3037-300338	DEL 28-JUN-00.	ADUANA DE MVD. LA REDO. TAMPS.	
PAQUETE AUTOESTEREO & CAJA DE CDOS SONY CDX636 XRC2600	19 Jg	3,080.00	58,520.00
SKU: 16124389, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3012-000107	DEL 11-AGO-00.	ADUANA DE MEXICO.	
AUTOESTEREO CARATULA DESMONTABLE PIONEER SEH-PS950	116 Pz	2,570.00	299,120.00
SKU: 16524395, FRACC. ARANC. 8527.2102. PEDIMENTO 3037-000118	DEL 19-OCT-00.	ADUANA DE MEXICO.	
IMPORTE CON LETRA:		SUB-TOTAL	5 970,015.25
		I.V.A.	5 843,495.00
NOVECIENTOS SETENTA MIL DIECINUEVE PESOS 25'00 M.N.		TOTAL	5 126,520.25



**PAGARE**

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN TENAYUCA No. 181 COL. VERTIZ NAVARTE MEXICO, D.F., A LA ORDEN DE GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$ 1,265,200.00

PESOS MONEDA NACIONAL VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DE \_\_\_\_\_ % MENSUAL HASTA SU TOTAL PAGO O SIN QUE POR ELLO SE CONSIDERE PRORROGADO EL PLAZO.

DEBO Y PAGARE (NOMBRE Y FIRMA)



**grupo promotor de concesiones s.a. de c.v.**

**FACTURA 24371**

24371

LUGAR DE PAGO EN:  
TENAYUCA No. 161 COL. VERTIZ NARVARTE  
C. P. 03600 MEXICO, D.F. TELS.: 5805-2604 Y 5805-3846 FAX: 5804-3715  
E-mail: grupopromotor@prodigy.net.mx

R.F.C. GPC-820318-JG9  
CED. DE EMR 1083208  
CANACO 133011

<b>VENDIDO A:</b> 174   DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. MARIANO ESCOBEDO 425 CHAPULTEPEC MORALES. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. 11570 Tel: 5 254-6577, 531-3440 E-mail: TULTITLAN MIÉRCOLES 08:00HRS	<b>FECHA:</b> México, D.F. 11/04/00 <b>PEDIDO:</b> 1569285 <b>AGENTE:</b> EBT <b>TERMINOS:</b> 42 - DADA
--	---

DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
ALTAVOC 6 X 9" TRIPLIN (PLD 200W 20W 15-37693) SN: 15623926, FRACC. ARANC. 5518.2999, PEFIMENTO 3012-00095	3 Pa. DEL 31-JUL-00.	660.00 QUANA DE MEXICO	3.960.00

LOS PRECIOS MARCADOS INCLUYEN LOS DESCUENTOS PACTADOS.

<b>IMPORTE CON LETRA:</b> CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b> 3.960.00 <b>I.V.A.</b> \$ 594.00 <b>TOTAL</b> \$ 4.554.00
---	--



**PAGARE** 13/04/00  
DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN TENAYUCA No. 161 COL. VERTIZ NARVARTE MEXICO, D.F. A LA ORDEN DE GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$ 4.554.00 (CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) PESOS MONEDA NACIONAL VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DE \_\_\_\_\_% MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION SIN QUE POR ELLO SE CONSIDERE PRORROGADO EL PLAZO.

DEBO Y PAGARE (NOMBRE Y FIRMA)



**GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES S.A. DE C.V.**  
**grupo**  
**promotor de**  
**concesiones s.a. de c.v.**

**FACTURA**  
**24372**

24372

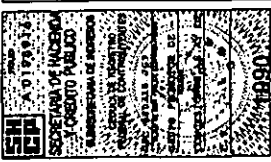
R.F.C. GPC-820318-JG9  
 CED. DE EMP. 1083208  
 CANACO 133011

LUGAR DE PAGO EN:  
 TENAYUCA No. 181 COL. VERTIZ NAVARTE  
 C.P. 03800 MEXICO, D.F. TELS.: 5805-2694 Y 6805-3846 FAX: 5804-3716  
 E-mail: grupopromotor@prodigy.net.mx

<b>VENDIDO A:</b> DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V. ( 274 ) MARIANO ESCOBEDO 425 CHAPULTEPEC MORALES MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. 11570 Tel.: 5 254-6577 / 531-3440 RFC: DLI-931201-M19 Envía a: TULTITLAN JUEVES 08:00HRS.	<b>FECHA:</b> México, D.F. 11 Nov 00 <b>PEDIDO:</b> 1569427 <b>AGENTE:</b> EBH <b>TERMINOS:</b> 42 Días
---	--

DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
ALTAVOZ 6 1/2" CASUAL, 140w. SONY (S-F1620) SKU: 15624221, FRACC. ARANC. 8518.2999, PEDIMENTO 3012-000111	1 Pa. DEL 11-AGO-00.	435.00 MOLANA DE MEXICO.	435.00
<b>IMPORTE CON LETRA:</b> QUINIENTOS PESOS 25/100 M.N.		<b>SUB-TOTAL</b>	435.00
		<b>I. V. A.</b>	85.25
		<b>TOTAL</b>	520.25

LOS PRECIOS MARCADOS INCLUYEN LOS DESCUENTOS PACTADOS.



**PAGARE** 13/Dic/00  
 DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
 EN TENAYUCA No. 181 COL. VERTIZ NAVARTE MEXICO, D.F., A LA ORDEN DE GRUPO PROMOTOR DE  
 CONCESIONES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$ 520.25  
 QUINIENTOS PESOS 25/100 M.N.  
 PESOS MONEDA NACIONAL VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. QUEDA CONVENIDO  
 QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DE \_\_\_\_\_ MENSUAL HASTA SU  
 TOTAL LIQUIDACION SIN QUE POR ELLO SE CONSIDERE PRORROGADO EL PLAZO.

DEBO Y PAGARE (NOMBRE Y FIRMA)

**ESTA TESIS NO SALE  
 DE LA BIBLIOTECA**

IMPRESION CAMPAÑA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. CERRILLO 22, COL. P. JIMENEZ, MEXICO CENTRO TEL. 5804-9441 FAX 5804-9441 U.C. 04-0114-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-00



**GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES S.A. DE C.V.**  
**promotor de**  
**concesiones s.a. de c.v.**

**FACTURA**  
**24382**

24382

LUGAR DE PAGO EN:  
 TENAYUCA No. 161 COL. VERTIZNARVARTE  
 C. P. 03600 MEXICO, D.F. TELS.: 5605-2694 Y 5605-3848 FAX: 5604-3715  
 E-mail: grupopromotor@prodigy.net.mx

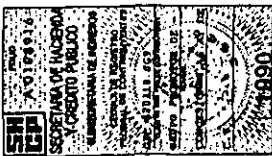
R.F.C. GPC-820318-J99  
 CED. DE EMP. 1083208  
 CANACO 133011

<b>VENDIDO A:</b> ( 274 ) DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. MARIANO ESCOBEDO 425 CHAPULTEPEC MORALES MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., 11570 Tel: 5 254-6577, 531-3440 RFC: DLI-931201-M19 Enviar a: LIVERPOOL INSURGENTES	<b>FECHA:</b> <b>PEDIDO:</b> Mexico, D.F., 11/Nov/00 <b>AGENTE:</b> 1560795 <b>TERMINOS:</b> EBH 42 Dias
---	--

DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
AUTOESTEREO CARATULA DESMONTABLE KENWOOD KDC-2155 SKU: 15199282, FRACC. ARANC. 8527.2102, PEDIMENTO 3458-0010395 DEL 09-K20-00, ADUANA DE TIJUANA, B.C.N.	3 Pz	2,290.00	6,870.00
AUTOESTEREO AM/FM, REPROD. 1 CD, SONY CDA-4500A SKU: 15389991, FRACC. ARANC. 8527.2102, PEDIMENTO 3012-001284 DEL 09-SEP-00, ADUANA DE MEXICO.	5 Pz	1,815.00	9,075.00
AUTOESTEREO BLACK PANEL DE CD, SONY CDA-4600 SKU: 15709511, FRACC. ARANC. 8527.2102, PEDIMENTO 3012-0001350 DEL 14-SEP-00, ADUANA DE MEXICO.	5 Pz	3,395.00	16,975.00

LOS PRECIOS MARCADOS INCLUYEN LOS DESCUENTOS PACTADOS.

<b>IMPORTE CON LETRA:</b> TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	<b>SUB-TOTAL</b> \$ 32,920.00 <b>I. V. A.</b> \$ 1,938.00 <b>TOTAL</b> \$ 34,858.00
---	---



**PAGARE**

DEBO (EMOS) Y PAGARE (MOS) INCONDICIONALMENTE EL 13/12/00 DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN TENAYUCA No. 161 COL. VERTIZNARVARTE MEXICO, D.F., A LA ORDEN DE GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$ 34,858.00 ( TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. PESOS MONEDA NACIONAL VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DE \_\_\_\_\_ % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACION SIN QUE POR ELLO SE CONSIDERE PRORROGADO EL PLAZO.

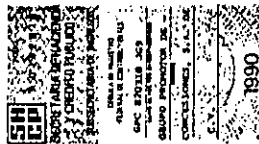
DEBO Y PAGARE (NOMBRE Y FIRMA)

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES  
 © 2000 COMPAÑIA PUBLICITARIA S.A. DE C.V. RESERVADOS LOS DERECHOS. MEXICO 1999 TEL: 5605-2694 FAX: 5604-3715





grupo  
promotor de  
concesiones s.a. de c.v.



NOTA DE CREDITO			
1872			
DIAS	MES	AÑO	SEÑAL
07/NOV/01			

AYUCA No. 161 COL VERTIZ NARVARTE C.P. 03600 MEXICO D.F.  
TELS. 5524-07-49 5605-26-94, 5605 38 46 FAX 5604 3715  
R.F.C. GPC-820316 JG9

AGENTE (274) Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.  
DOMICILIO Mariano Escobedo 425 Chapultepec Morales  
LOCALIZACION Miguel Hidalgo, Mexico D.F. C.P. 11570  
R.F.C. DLI-931201-MI9 tels. 52546577, 5313440

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	MONTO
9		Devolucion parcial de mercancia		
		DEH-1160 2		5912.58
		KEHP-4050 2		
		CDX-1257 5		
		REFERENCIA. F-24370, 24371, 24372, 24382		

MONTO CON LETRA.

REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS  
TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.  
IMPRESORA GRAFICA PUBLICITARIA, S.A. DE C.V., ENRIQUE REBSAMEN No. 22 03020 MEXICO  
D.F. COL. PIEDAD NARVARTE, AUT. DEL D.O.F. CON FECHA 12/OCT/94 R.F.C. IGP.92-11E 878  
TELS. 5639-5441 5639-0997 IMPRESO EN 01/11/01 VENCE 01/11/02 FOLIO DEL 1751 AL 2250

SUBTOTAL	5912.58
IMPORTE	886.89
TOTAL	6799.47

Una vez que nuestro documento esta en manos de el factoraje, se realiza la operación aplicando el porcentaje de la tasa de interés que se esta manejando el día de la operación.

Posteriormente, vía telefonica nos dan aviso de el cargo en nuestra cuenta bancaria, y por fax envían el desglose de la operación.

Capital	\$	980,808.72
Interes	\$	31,247.48
Total	\$	949,561.24

Con todos estos datos, podemos dar paso a el registro contable:

- Ingresando a bancos la suma proporcionada por el Factoraje
- Cargo a Gastos Financieros, sub cuenta Intereses la suma que se desconta del monto de la letra, de acuerdo a el porcentaje de tasa de interés manejado en esta operación.
- Abono a Clientes sub cuenta Distribuidora Liverpool el total de lo ingresado a bancos más el importe de Gastos Financieros, eliminando de esta manera su adeudo.

EMPRESA: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V.

LETRA ELECTRONICA

RAZON SOCIAL: GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES.

RFC : GPC 020310  
CALLE : TENAYUCA NO 161  
COLONIA : VERTIZ HARVARTE  
C.P. : 03600  
DELEGACION : BENITO JUAREZ  
POBLACION : DISTRITO FEDERAL

VOLANTE : 00121269  
FECHA EMISION : 2000/11/17  
FECHA VENCIMIENTO : 2001/01/02

CONTRARRRECIBO	FACTURA	IMPORTE	IDA.	FECHA	DEPTO.	DESC.	POLIZA	IMPORTE
			INA	2000/00/11	136	00H	00059600	950.00
15579526	00024302	36,911.55						
00005974	00024371	4,448.15						
00005926	00024372	407.73						
00005056	00024370	945,700.70						
			LVA	2000/03/11	136	00V	00022691	2,443.50
			FCO	2000/07/11	136	00V	00054096	3,393.97
TOTALES	: 4	907,600.19				TOTAL DESCUENTOS	: 4	6,793.47
TOTAL TRANSFER.	: 4	900,806.72						

LOS CONTRARRRECIBOS CORRESPONDIENTES A ESTA LETRA ELECTRONICA QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

-----  
-----

FROM : BANAMEX CUENTASxCOBRAR

PHONE NO. : 7 25 08 69

Nov. 14 2000 12:46PM P1



BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.  
FINANCIAMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR  
PERIFERICO SUR 1605 3ER PISO  
COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL  
14010 MEXICO D.F.  
R.F.C. BNM-910610-991

REPORTE : MOCOLCOEFT  
FOLIO : F0000025632  
PAGINA : 1  
FECHA : 13/11/2000

DESCUENTOS DE DERECHOS DE CREDITO 35

DEBITADOR : GRUPO PASADITA DE CONCESIONES SA CV  
DOMICILIO : TEMAYUCA 161, VERTICE SURVANTE, MEXICO, CP. 060310  
C.P.C. : 1700000300007

CLAVE EN SISTEMA : 1091054  
CANTIDAD : 1700000300007

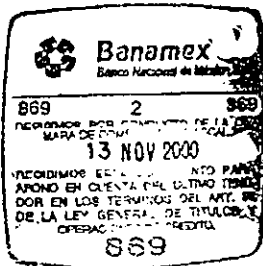
CUENTA DE CHEQUES NO. : 0375/06333220  
IMPORTE LIBREDO A ORDEN : 797,361.24

IMPORTE EN LIBREDO DE CREDITO DEL DESCUENTADO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL VOUCHER DE CANCELACION DE CREDITOS, OPERADO POR, DE ACORDO A LA SIGUIENTE DETALLE :

IMPORTE	FOLIO VOUCHER DEBITOR	FECHA VTO.	TASA INTER PZO	IMP. MONIAL	IMP. AGRADO	IMP. DESCUO.	IMP. CENSO.	IMPORTE A/TOT
797,361.24	133462 DEBITADORSUR L	03/11/2000	21.6900	797,361.24	797,361.24	31,247.40	0.00	797,361.24
<b>TOTALES CLIENTE 0</b>				<b>797,361.24</b>	<b>797,361.24</b>	<b>31,247.40</b>	<b>0.00</b>	<b>797,361.24</b>

IVA SOBRE COMISIONES \$ 0.00  
IVA SOBRE DESCUENTO \$ 0.00

IMPORTE LIBREDO \$ 797,361.24



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

GRUPO PROMOTOR DE CONCESIONES, SA CV

Letra No	Importe	Vto	Dias	13-Nov-00		
121269	980,808.72	05-Ene-01	53		21.64%	31,247.48
<b>Totales :</b>	<b>980,808.72</b>					<b>31,247.48</b>

NETO

949,561.24

IMPORTE

31,247.48

I.V.A.

4,687.12

TOTAL

35,934.60

GPC, S.A. DE C.V.

ROLIZA DE INGRESOS

CUENTA	SUB-CTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
1120	2	BANCOS BANAMEX	949,561.24	949,561.24	
5230	2	GASTOS FINANCIEROS INTERESES	31,247.48	31,247.48	
1210		CLIENTES			980,808.72
	274	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL			
			#Facil.	#Cheque	
	274	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL	24382	DEP	36,911.55
	274	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL	24371	DEP	4,440.15
	274	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL	24372	DEP	487.73
	274	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL	24370	DEP	938,969.29
<b>SUMAS IGUALES</b>					

CONCEPTO

**FACTORING**

CONTROL	HECHO POR lalo godínez	REVISADO	AUTORIZADO	FECHA	IMPAGO
				13-Nov-00	J-

## CONCLUSIONES

Considero que las empresas de Factoraje Financiero seguirán siendo una opción más a que tienen acceso las empresas para allegarse de recursos Externos para suplir necesidades temporales de capital, sin embargo se tienen que buscar mecanismos eficientes que reduzcan costos y se promueva la difusión de este en todos los sectores de la economía nacional e internacional.

Por ello es necesario que estas instituciones de crédito no solo deben superar sus deficiencias internas, sino hacerlo a un ritmo acelerado para alcanzar un mejor nivel competitivo y puedan ofrecer mejores servicios a los entes económicos.

Con respecto al sistema financiero debe acrecentar la generación del ahorro nacional para ampliar el monto de los recursos disponibles y se canalicen eficientemente hacia las actividades productivas, el Factoraje Financiero debe de reactivar la economía por medio de la modernidad para apoyar y promover el desarrollo económico.

Cumpliendo con los objetivos que se plantearon al inicio, se pudo observar a través de los capítulos de este trabajo , que el Factoraje Financiero cubre la necesidad de efectivo en la empresa, de una manera eficaz sin recurrir a solicitar crédito alguno y con ello incrementar el pasivo.

Situación que se comprueba en el caso practico, ya que en la venta realizada con el cliente, una vez aplicado el factoraje, nos permite obtener el dinero casi l mismo tiempo que una venta al contado.

## **BIBLIOGRAFIA**

Acosta Romero Miguel.  
Derecho Bancario.  
México, Porrúa, 1997.

Aguirre Mora Octavio.  
El Manual del Financiero.  
México, EFE, 1995.

Borja Martínez Francisco.  
El Nuevo Sistema Financiero Mexicano.  
México, Fondo de Cultura Economica, 1996.

Hernández Sampier Roberto.  
Metodología de la Investigación.  
México, Mc Graw Hill, 1996.

Perdomo Moreno Abraham.  
Planeación Financiera para épocas normal de inflación.  
México, ECASA, 1997.

Steven E. Bolten.  
Administración Financiera.  
México, Limusa, 1996